



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y JARDINES DEL PAZO DE MEIRÁS



1. OBJETO DE LOS TRABAJOS

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es la contratación del mantenimiento y conservación de las zonas verdes y jardines del inmueble patrimonial denominado Pazo de Meirás.

En el PPT se definen los trabajos y el resto de las condiciones que se deben aplicar al mantenimiento global de estos espacios verdes.

Para llevar a cabo las actuaciones y servicios descritos se precisan los medios materiales que se detallan en el Anexo I y la intervención permanente de dos personas, un Jardinero y un Auxiliar Jardinero, durante todos los días laborables del periodo de ejecución a jornada completa.

Las zonas de actuación para los servicios que se relacionan a continuación están detalladas en el plano que se adjunta como Anexo II.

2. LABORES QUE ALCANZA EL SERVICIO

2.1. MANTENIMIENTO GENERAL

Limpieza de caminos, paseos, taludes y demás zonas verdes

Se dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies incluidas dentro de las zonas ajardinadas en el Pazo de Meirás.

Esta labor consistirá en la eliminación tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, malezas, etc.) como de las hojas caídas, restos de labores de siega, recortes de podas, desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto de este servicio.

Entrecavados, labores de suelo y escardas

El entrecavado y las labores de suelo consistirán en el volteo de la tierra de cultivo con la profundidad que sea necesaria para la descompactación del suelo, retirada de los restos y rastrillado de la superficie. Podrá ser realizada por medios manuales o mecánicos.



Las labores de escarda en los macizos y parterres existentes se realizarán regularmente de forma que éstos estén libres de malas hierbas. La frecuencia dependerá de la época del año, debiendo aumentar en primavera-verano.

Podrá realizarse manualmente, por medios mecánicos o químicos.

Siega de césped

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped, entendiéndose una altura no superior a 5-10 cm, en la zona ajardinada noble.

En los meses de parada vegetativa, será suficiente una siega cada mes, mientras que, en los meses de actividad vegetativa, la siega se hará cada 7-10 días aproximadamente.

Con menor frecuencia se hará en las zonas ajardinadas de pradera, de tal forma que se hará un corte trimestral en los meses de invierno y un corte mensual entre los meses de verano.

Resiembra de césped

En caso necesario se efectuará procurando que la época no coincida con la de máximas temperaturas, realizando las labores previas necesarias.

Si la resiembra fuese necesaria, por causas ajenas a un mal mantenimiento, correrán a cargo de la propiedad

Abonado de césped

El abonado químico de césped se efectuará según el estado del mismo y en función de las posibles lluvias caídas durante el periodo de ejecución del contrato. La fórmula del abonado dependerá de las condiciones físico-químicas del suelo y del estado vegetativo del césped.

Aireados y escarificados



Los trabajos de aireado y escarificado se realizarán de manera homogénea por toda la superficie con la profundidad adecuada para cada labor.

Para facilitar la aireación del terreno se pasará por las praderas, según el estado en que se encuentren, un aireador vertical (Verticut) en pase cruzado. Aunque su frecuencia dependerá del estado del césped y del uso.

Riegos

Los elementos vegetales se regarán esporádica o diariamente en las épocas que fuese necesario, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

Los riegos, salvo en la zona de riego automático, se realizarán mediante el uso de mangueras o emisores, según la naturaleza de las plantas a regar y de la textura del suelo.

El agua consumida en esta atención será por cuenta de la Administración, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua de la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo, y avisando inmediatamente cuando se produjese cualquier avería.

Abonado de arbustos y árboles ornamentales

Se emplearán según las necesidades de la especie y su etapa de desarrollo, abonos complejos, abonos completos encapsulados, abonos solubles o abonos orgánicos.

Poda de arbustos y árboles ornamentales

Las podas y recortes se realizarán con la frecuencia necesaria para mantener un buen estado sanitario, forma adecuada y floración en el caso de arbustos con flor.



Poda de setos

El recorte se ejecutará en la época adecuada, evitando las condiciones de calor o frío intensos.

Las herramientas utilizadas serán las más adecuadas a cada especie y formación, cuidando especialmente su limpieza y desinfección.

La frecuencia de esta labor será la necesaria para favorecer los brotes y conseguir la geometría y tamaño esperados del seto.

Preparación y empleo de productos fitosanitarios

En las fechas oportunas se realizarán los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiese aparecer en alguno de los cultivos o zonas verdes. Así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su extinción la enfermedad o plaga una vez desarrollada.

La aplicación de productos fitosanitarios se llevará a cabo por personal cualificado que deberá estar en posesión del carnet de aplicador necesario.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán los medios, productos y procedimientos modernos, eficaces, atóxicos y que no causen molestias a las personas, por tanto, las horas de tratamiento deberán ser aquellas que no causen perjuicios a los usuarios del servicio.

Se delimitará y/o señalará con los elementos de protección y balizamientos necesarios. Asimismo, cuando sea preciso, se tratarán con productos adecuados determinadas especies animales tales como topos, etc., hasta su eliminación.

Tratamientos herbicidas

En zonas como caminos de tierra, zonas de grava, aceras y bordes de carreteras interiores, se efectuarán, al menos dos tratamientos anuales, en primavera y otoño, con carácter preventivo.

Para la realización de estas labores, el adjudicatario dispondrá de los elementos especificados en la normativa para el uso de herbicidas.



Conservación del trazado y perfiles

Se mantendrá al actual trazado, setos y perfiles en las diferentes zonas, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que se originen en ellas por causas naturales o por la incorrecta realización de las labores.

Limpieza

Se prestará una atención constante a la limpieza de todas las zonas verdes objeto del contrato. Esta labor consistirá en la eliminación tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza, etc.), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas, como de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las mencionadas zonas.

Labores de reposición

La sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes, arbustos, árboles y zonas de césped, que hubieran perdido o mermado de modo considerable sus características ornamentales serán sustituidos por cuenta del adjudicatario cuando sean consecuencia de un mal mantenimiento. En el caso contrario correrá a cargo de la propiedad.

Gestión de Residuos

Cada cierto tiempo se genera gran cantidad de residuos de diferente procedencia:

- Material obtenido de la siega de céspedes
- Material obtenido de la poda de los frutales y especies ornamentales y forestales
- Ramas caídas accidentalmente

Parte de estos residuos pueden ser utilizados como abono, pero hay ocasiones en las que la cantidad existente supera con creces las necesidades de las zonas verdes, por lo que más conveniente sería retirar todo este material sobrante a plantas autorizadas.

Para ello la empresa adjudicataria instalará un contenedor, que una vez lleno, será sustituido por otro vacío las veces que fuese necesario, o se retirará mediante camión – grúa.



2.2 MANTENIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA ZONA DE BOSQUE

Desbroce mecanizado y manual

Se efectuarán trabajos de desbroce en el bosque en la cantidad mínima de uno durante todo el periodo de ejecución del contrato, considerándose como mejora a tener en cuenta en la adjudicación del contrato un segundo desbroce al que se comprometa el adjudicatario. La realización de estos desbroces es eliminar los restos de maleza y materia inerte con objeto de disminuir el riesgo de incendios y facilitar la accesibilidad. Para la realización de este servicio se precisará la utilización de maquinaria agrícola específica para este tipo de servicio.

Apeo de los árboles

En el caso de caída de árboles o arbustos por causas meteorológicas, se procederá a su retirada lo más rápidamente posible para evitar problemas de seguridad y accesibilidad.

Deberán apearse todos los árboles secos o que, por su estado ofrezcan peligro o sea previsible su pérdida. Esto será revisado en cada una de las visitas de desbroce y limpieza del bosque aprovechando para hacer estos trabajos también.

En ningún caso la empresa adjudicataria podrá eliminar árboles sujetos a conservación, debiendo presentar previamente informe técnico justificativo del apeo, siendo los técnicos de la propiedad quienes aprueben dicha solicitud.

El contratista está obligado a realizar el apeo del árbol respetando todas las medidas de seguridad que este tipo de trabajo implique.



3. NIVEL DEL SERVICIO

El nivel de prestación del servicio será tal que el estado actual se incremente con las naturales mejoras que el tiempo y el cuidado permanente producen.

4. OBRA NUEVA Y MEJORA

Dentro de las zonas verdes, la Administración tendrá libertad absoluta para realizar, tanto obras nuevas como mejoras.

Al ser la naturaleza de la adjudicación exclusivamente de conservación, el adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa.

5. PERSONAL NECESARIO

La empresa deberá disponer de personal especializado en este tipo de trabajos.

El personal de la empresa adjudicataria en ningún momento podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto a la Administración General del Estado, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo. Si la Administración fuese condenada o sancionada al respecto por acciones de la empresa adjudicataria o de sus trabajadores debido al incumplimientos de esta obligación, ésta deberá indemnizar a la Administración.

6. MAQUINARIA, MATERIAL Y HERRAMIENTAS

La empresa adjudicataria deberá disponer de toda la maquinaria necesaria para la prestación del servicio. La maquinaria deberá cumplir con la normativa vigente.

Los gastos originados por la utilización de la maquinaria y herramientas aportadas por la empresa para la prestación de este servicio (reparaciones, combustibles, etc.) durante el periodo de vigencia del contrato, serán por cuenta de la misma.



Los útiles de trabajo serán por cuenta del adjudicatario, así como la vestimenta necesaria para los trabajos de intemperie, en tiempo lluviosos, tiempo soleado o en lugares húmedos. Dispondrá en todo momento de los EPI's necesarios, así de cómo un registro de entrega de los mismos.

7. INSPECCIÓN Y CONTROL

La Administración podrá inspeccionar en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente PPT.

8. GESTIÓN AMBIENTAL Y DE CALIDAD DEL SERVICIO

La empresa licitadora desarrollará la gestión ambiental y de calidad teniendo en cuenta los requisitos legales y los procesos que proporcionan la base sostenible para el mejor funcionamiento de dichos procesos para la mejora medioambiental y sostenibilidad del servicio.

9. MECÁNICA OPERATIVA

El adjudicatario, antes de finalizar el primer mes desde la firma del contrato, presentará a los técnicos de la Administración un informe escrito y fotográfico sobre el estado de conservación de las zonas ajardinadas objeto del contrato. Este informe contará con una memoria valorada de aquellas actuaciones que se consideren necesarias para la reposición de los elementos deteriorados o en mal estado.

En el informe se describirán detalladamente las plagas o afecciones que pudieran sufrir las plantaciones de las zonas verdes objeto del Contrato.

El informe, una vez aceptado con las modificaciones a que haya lugar, será considerado como acta de reconocimiento por ambas partes del estado en que se reciben las zonas verdes, al objeto de aplicar la mecánica operativa.

A este informe inicial, le seguirán informes trimestrales sobre el estado de las zonas ajardinadas, así como las notificaciones de deficiencias, utilizando para ello los métodos y/o aplicaciones que se acuerden.



Responsabilidad civil y accidentes.

El adjudicatario deberá suscribir y presentar al órgano responsable del contrato, con carácter previo al inicio de las actividades, la póliza de Responsabilidad Civil actualizada y el recibo pagado.

Prevención de riesgos laborales.

De acuerdo con lo establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales, el empresario deberá cumplir con los principios de prevención de riesgos laborales y establecer las pautas necesarias que garanticen la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

A tal efecto, independientemente de los controles que se ejecuten durante el desarrollo del servicio contratado, deberán comunicar al órgano responsable del contrato lo siguiente:

- Evaluación de riesgos de la actividad y los relativos a la seguridad y salud de las personas que van a ejecutar el servicio.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil y accidentes de la empresa.

La empresa adjudicataria, deberá informar de cualquier incidente que se produzca y de los accidentes sufridos por su personal con la mayor brevedad posible.

Conforme a lo establecido en la propia normativa que rige este contrato, así como en la normativa en materia de prevención de riesgos, cualquier incumplimiento del dispuesto anteriormente, supondrá la rescisión del contrato.



UNIDADES	ANEXO I – COSTES NO SALARIALES - Concepto	IMPORTE	TOTAL
1	Desbroces bosque (50.000 m2)	3.150,00 €	3.150,00 €
		SUMA	3.150,00 €
VEHÍCULOS			
Horas/año	VEHÍCULO	IMPORTE	TOTAL
500	Vehículos y remolque	3,60 €	1.800,00 €
		SUMA	1.800,00 €
MAQUINARIA			
Horas/año	MAQUINARIA/MODELO	IMPORTE	TOTAL
1000	Tractor cortacésped	3,47 €	3.470,00 €
950	Cortacésped	2,07 €	1.966,50 €
1200	Desbrozadora, corta setos, soplador	0,92 €	1.104,00 €
		SUMA	6.540,50 €
MATERIALES Y CONSUMIBLES			
UNIDADES	MATERIAL	PRECIO	IMPORTE
200	Saco 80 Kg de Corteza de pino (300 m2)	3,12 €	624,00 €
100	Kg Semilla	3,47 €	347,00 €
20	Saco Spormaster	27,72 €	554,40 €
20	Saco Superfosfato	20,79 €	415,80 €
20	Saco Abono de liberación lenta	31,68 €	633,60 €
10	L. Tratamiento fungicida	17,82 €	178,20 €
5	L. Herbicida Selectivo	17,82 €	89,10 €
10	L. Tratamiento fitosanitario	49,50 €	495,00 €
1000	H Gasolina Tractor Cortacésped	4,36 €	4.360,00 €
900	H Gasolina Cortacésped	2,18 €	1.962,00 €
1200	H Gasolina Desbrozadora/Cortad/Sopladora	1,09 €	1.308,00 €
		SUMA	10.967,10 €
SEGUROS Y GESTION			
			IMPORTE
	Póliza de Responsabilidad Civil 75 millones		200,00 €
	Gestiones SS, AEAT, etc		200,00 €
		SUMA	400,00 €
RESUMEN			
	DESBROCE BOSQUE		3.150,00 €
	VEHÍCULOS		1.800,00 €
	MAQUINARIA		6.540,50 €
	MATERIALES Y CONSUMIBLES		10.967,10 €
	SEGUROS Y DOCUMENTACIÓN		400,00 €
		TOTAL	22.857,60 €

ANEXO II - PLANO IDENTIFICATIVO DE LAS ZONAS



LA MINISTRA DE HACIENDA
P.D.O. HFP/1500/2021, de 29 de diciembre
RD206/2024, de 27 de febrero,
EI SECRETARIO GENERAL
Firmado electrónicamente: Francisco Javier González Ruiz